OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA, ADMINISTRACIÓN DIGITAL Y AUTOGOBIERNO
DEPARTAMENTO DE SALUD

3843

DECRETO 164/2024, de 23 de julio, por el que se reconoce de utilidad pública a la asociación denominada Asociación Retina Bizkaia Begisare: Asociación de Distrofias Hereditarias de la Retina de Bizkaia.

El artículo 42 de la Ley 7/2007, de 22 de junio, de Asociaciones de Euskadi, establece que podrán ser reconocidas como de utilidad pública, las asociaciones inscritas en el Registro General de Asociaciones del País Vasco que contribuyan, mediante el desarrollo de sus actividades, a la consecución del interés general o del bien común realizando de manera significativa los valores de generosidad, altruismo, solidaridad y pluralismo y cumplan, además, los requisitos previstos en dicho precepto.

Tal reconocimiento se realiza mediante decreto acordado en Consejo de Gobierno, tras la instrucción del correspondiente expediente que se regula en el Capítulo II del Decreto 146/2008, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre las Asociaciones de Utilidad Pública y su Protectorado, y tiene carácter discrecional, en función de la valoración que merezcan los fines y actividades desarrollados por la asociación solicitante.

En tal sentido, el 4 de diciembre de 2023, la asociación denominada Asociación Retina Bizkaia Begisare: Asociación de Distrofias Hereditarias de la Retina de Bizkaia solicitó la declaración mencionada mediante escrito dirigido al Protectorado de Asociaciones de Utilidad Pública.

Consta inscrita en el Registro General de Asociaciones del País Vasco con el número AS/B/20219/2016 en virtud de Resolución de fecha 19 de julio de 2016.

El ámbito territorial en el que desarrolla sus funciones comprende el Territorio Histórico de Bizkaia y, desde su constitución, dirige sus actividades a la consecución de sus fines principales, y en particular, a la defensa de los derechos humanos de las personas con discapacidad visual, a la colaboración sanitaria y al fomento de la investigación, y a la promoción de la inclusión social y la igualdad de todas las personas.

A la solicitud de reconocimiento de utilidad pública se han adherido las siguientes entidades: Observatorio Nacional de Enfermedades Raras Oculares, Asociación Es Retina, Retina Araba Begisare, Retina Gipuzkoa Begisare, OSI Bilbao-Basurto, Hospital Universitario Galdakao-Usansolo y Hospital Universitario de Cruces.

Por su parte, con fecha 15 de mayo de 2024 se emitió informe favorable al reconocimiento de utilidad pública de la asociación por parte de la Dirección de Salud Pública y Adicciones, del Departamento de Salud, que fue solicitado dada su competencia sobre la materia.

Finalmente, con fecha de 11 de julio de 2024 fue emitido informe técnico de valoración favorable del Protectorado de Asociaciones de Utilidad Pública. En dicho informe se justifica la observancia de todos los requisitos legales y reglamentarios precisos, antes de ser reconocida la utilidad pública, a propuesta de los departamentos correspondientes.

En virtud de todo lo anterior, a propuesta de la Consejera de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno y del Consejero de Salud, previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 23 de julio de 2024.

DISPONGO:

Artículo único.– Declarar de utilidad pública a la asociación denominada Asociación Retina Bizkaia Begisare: Asociación de Distrofias Hereditarias de la Retina de Bizkaia, inscrita con el número de registro AS/B/20219/2016 en el Registro General de Asociaciones del País Vasco, con el reconocimiento de los derechos inherentes a tal declaración.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Acordar la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial del País Vasco.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 23 de julio de 2024.

El Lehendakari,
IMANOL PRADALES GIL.

La Consejera de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno,
MARÍA UBARRECHENA CID.

El Consejero de Salud,
ALBERTO MARTÍNEZ RUIZ.